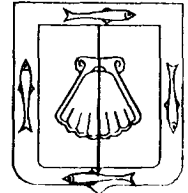




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

DIRECCION
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase
Registro DGC-No. 0140883
Características
315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

DECRETO NUM. 1270

SE REFORMA EL ARTICULO 17 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

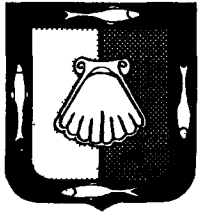
○
ACUERDO:

MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS A LAS QUE SE SUJETARA LA VENTA DEL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

○
TARIFAS PARA LA PRESTACION Y COBRO DE ACARREOS DE MATERIALES PETREOS Y TERREOS PARA CONSTRUCCION, APLICABLE EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR..

○
CONVOCATORIAS DE REMATE

- DE PRIMERA ALMONEDA DE LOS BIENES EMBARGADOS A PRIMER HOUSING & RESORTS, S.A. DE C.V., REGISTRO PATRONAL M6214329-19.
- DE PRIMERA ALMONEDA DE LOS BIENES EMBARGADOS A NAVI PROMOTORES, S.A. DE C.V., REGISTRO PATRONAL M6214012-10.



EJECUTIVO.

**LEONEL EFRAIN COTA MONTAÑO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE
SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA
SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



PODER LEGISLATIVO

Estado de Baja California Sur

DECRETO NUM. 1270

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA :

SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTICULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 17 de la Ley de Hacienda para los Municipios de Baja California Sur, para quedar como sigue:

Artículo 17.- El valor del inmueble que se considera para los efectos del artículo 14 de esta Ley, será el siguiente:

- I. El valor más alto entre el estipulado en el contrato, el valor catastral o fiscal o el avalúo comercial pericial.

Entendiéndose como avalúo comercial pericial los dictámenes valuatorios practicados por peritos con autorización municipal.



Estado de Baja California Sur

Los peritajes tendrán una vigencia no mayor de 90 días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición.

- II. En los casos de remate el valor más alto entre el fiscal y el del avalúo pericial que sirva de base para la celebración del mismo.
- III. El valor del avalúo pericial cuando se trate de prescripción adquisitiva, debiendo tomarse en cuenta el valor del bien en la fecha en que la sentencia causó ejecutoria.
- IV. El que resulte del avalúo que se practique referido a la fecha de la cesión de los derechos hereditarios.
- V. Si se trata de dación en pago, el valor del inmueble entregado de acuerdo con la fracción I.
- VI. El que las autoridades fiscales determinen en el ejercicio de sus facultades de comprobación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.



Estado de Baja California Sur

Dado en la Sala de Sesiones del Poder Legislativo del Estado, En La Paz, Baja California Sur, a los veintiocho días del mes de Marzo del Año dos mil.



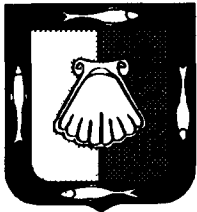
GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR



**DIP. SIRIA VERDUGO DAVIS
PRESIDENTA.**



**DIP. ARQ. DANIEL CARRIELO MAYA
SECRETARIO**



EJECUTIVO.

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA
FRACCIÓN II DEL ARTICULO 79 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, Y PARA LA DEBIDA PUBLICACIÓN
Y OBSERVANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE
DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER
EJECUTIVO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

LIC. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. VÍCTOR MANUEL GULUARTE CASTRO.

PODER EJECUTIVO

LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 79 Fracciones II y XXIII de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, 2º, 4º, 7º, 8º, 16 Fracciones VI y VII; y 17 Fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 48 Fracción IV y 49 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California Sur; y

CONSIDERANDO:

Que la tarifa que actualmente rige para la venta del Boletín Oficial, así como los anuncios que se insertan en el mismo datan del día 23 de Enero de 1998; que siendo el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el órgano de difusión oficial, los costos de su publicación se han incrementado substancialmente y para adecuarlos a la realidad económica, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS A LAS QUE SE SUJETARA LA VENTA DEL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ÚNICO: La venta del Boletín Oficial del Gobierno del Estado se sujetará a la siguiente tarifa:

POR UN TRIMESTRE	\$ 90.00
POR UN SEMESTRE	\$ 180.00
POR UN AÑO	\$ 320.00

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES.

NÚMERO DE DÍA	\$ 20.00
NÚMERO EXTRAORDINARIO	\$ 25.00
NÚMERO ATRASADO	\$ 35.00

PODER EJECUTIVO

Los Boletines Oficiales considerados especiales por su volumen, el Gobierno del Estado fijara su costo en el mismo.

No se hará ninguna publicación sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongán al presente Acuerdo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2000.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**


LIC. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO.

C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. VÍCTOR MANUEL BULUARTE CASTRO.

C. SECRETARIO DE FINANZAS


LIC. JOSÉ J. BORGES CONTRERAS.



C. LIC. ALFREDO PORRAS DOMINGUEZ, PRESIDENTE DEL H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR,

A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL PROPIO H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PAZ, EN SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA CON FECHA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2000, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 26, FRACCION XXIX DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL; 8, 53, 54, 55, 56 57 Y CONDUCENTES DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 237, 240, 250 INCISO B, 251 FRACCIONES III Y IV, 252, 253, 260 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE TRANSITO EN VIGOR, HA TENIDO A BIEN APROBAR LAS SIGUIENTES

TARIFAS PARA LA PRESTACION Y COBRO DE ACARREOS DE MATERIALES PETREOS Y TERREOS PARA CONSTRUCCION, APLICABLE EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR..

TARIFA GENERAL No. 1 PARA LA PRESTACION Y COBRO DE ACARREOS DE MATERIALES PETREOS Y TERREOS PARA CONSTRUCCION, APLICABLE EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

DESCRIPCION DEL MATERIAL	COSTO POR M3
ARENA COMUN	\$87.50
GRAVA TRITURADA DE 1/2"	183.00
GRAVA TRITURADA DE 3/4"	173.00
GRAVA TRITURADA DE 1"	163.00
TIERRA ROJA	87.50
ARENA CERNIDA	95.00
ESCOMBRO CARGADO A PALA	90.00
ESCOMBRO CARGADO CON TRAXCAVO	73.00
TIERRA DE JARDIN	100.00
PIEDRA COLORADA	123.00
PIEDRA BOLA	123.00

PARA LOS ACARREOS POR KILÓMETRO FUERA DEL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, SE APLICARA LA TARIFA SIGUIENTE:

Precio de acarreo Primer Kilómetro 167.71/25 km	\$ 6.71
Precio de acarreo kilómetro subsecuente (167.71 x .5)/24	\$3.49



PARA OBRA DOMESTICA SE APLICARA EL 25 % DE DESCUENTO EN ESTAS TARIFAS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	COSTO POR M3 PARA SERVICIO DOMESTICO 25% Desc.
ARENA COMUN	\$65.62
GRAVA TRITURADA DE ½	137.25
GRAVA TRITURADA DE ¾	129.75
GRAVA TRITURADA DE 1"	122.24
TIERRA ROJA	65.62
ARENA CERNIDA	71.25
ESCOBRO CARGADO A PALA	67.50
ESCOBRO CARGADO CON TRAXCAVO	54.75
TIERRA DE JARDÍN	75.00
PIEDRA COLORADA	92.25
PIEDRA BOLA	92/25

ESTA TARIFA SERA SUSCEPTIBLE DE MODIFICARSE Y ADECUARSE A LAS CONDICIONES ECONOMICAS Y SOCIALES BUSCANDO CRITERIOS DE EQUIDAD ENTRE LAS PARTES.

RESPECTO A LA CIUDADANIA, SERAN UTILIZADOS LOS CRITERIOS DE SOLIDARIDAD Y APOYO PARA OBRA DOMESTICA.

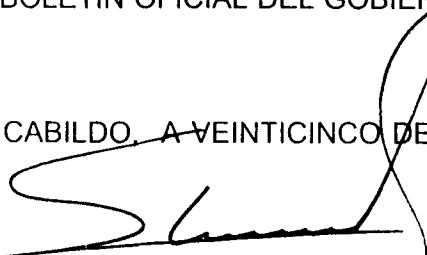
SERA OBLIGACION DE LOS TRANSPORTISTAS DE MATERIALES PORTAR VISIBLEMENTE AMBAS TARIFAS EN SUS UNIDADES.

LO NO PREVISTO EN ESTAS TARIFAS SERA RESUELTO DE ACUERDO A CONVENIO ENTRE LAS PARTES.

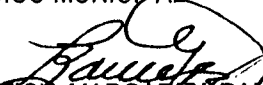
TRANSITORIO:

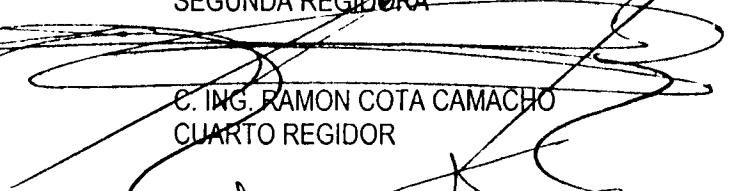
UNICO.- LAS PRESENTES TARIFAS ENTRARAN EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.


E. LIC. ALFREDO PORRAS DOMINGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

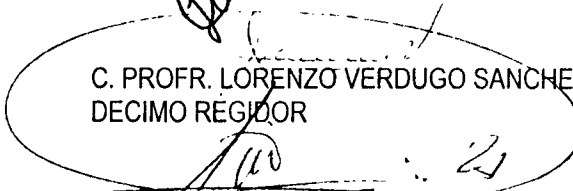

C. JOSE LUIS AYALA YAMUNI
SINDICO MUNICIPAL


C. LETICIA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ
SEGUNDA REGIDORA


C. ING. RAMON COTA CAMACHO
CUARTO REGIDOR

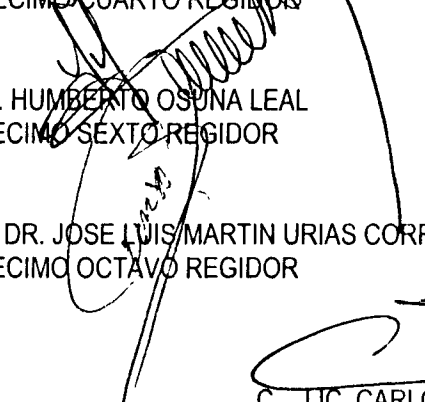

C. LUIS SANCHEZ DUARTE
SEXTO REGIDOR


C. LUIS CORNELIO VALDEZ
OCTAVO REGIDOR


C. PROFR. LORENZO VERDUGO SANCHEZ
DECIMO REGIDOR


C. LISANDRO RODRIGUEZ OCHOA
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

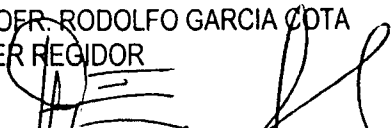

C. FRANCISCO JAVIER NAVARRO MOYRON
DECIMO CUARTO REGIDOR


C. HUMBERTO OSUNA LEAL
DECIMO SEXTO REGIDOR


C. DR. JOSE LUIS MARTIN URIAS CORRALES
DECIMO OCTAVO REGIDOR



C. LIC. CARLOS MANUEL MONTAÑO MONTAÑO
SECRETARIO DEL H. CABILDO

C. PROFR. RODOLFO GARCIA COTA
PRIMER REGIDOR


C. ING. JOSE ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ
TERCER REGIDOR


C. MARTIN GUADALUPE GONZALEZ MORALES
QUINTO REGIDOR


C. ISIDRO JORDAN CARLON
SEPTIMO REGIDOR


C. MIGUEL AGUSTIN COLLINS AVILES
NOVENO REGIDOR


C. RAUL MONTAÑO DE LA ROSA
DECIMO PRIMER REGIDOR


C. FRANCISCO JAVIER ROMERO JORDAN
DECIMO TERCER REGIDOR


C. PEDRO MAZON BENITEZ
DECIMO QUINTO REGIDOR


C. DR. JOSE RAMON MORALES COTA
DECIMO SEPTIMO REGIDOR


C. LIC. GASPAR CEFERINO VIZCARRA ANGULO
DECIMO NOVENO REGIDOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR 22829/1SUBDELEGACION CABO SAN LUCASOFICINA PARA COBROS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL BCS 0302CARR. A TODOS SANTOS KM. 1.5 COL. BRISAS DEL PACIF

DEUDOR	<u>NAVI PROMOTORES SA DE CV</u>		
REGISTRO PATRONAL	<u>M6214012-10</u>	ACTIVIDAD	<u>CONSTRUC. OBRAS INFRAESTRUC. Y</u>
DOMICILIO	<u>OREGON E/MORELOS E HGO CENTRO</u>		
	<u>SN JOSE DEL CABO BCS</u>		<u>SECTOR 25</u>

DETALLE DEL ADEUDO.

NUMERO DE CREDITO	PERIODO	IMPORTE	NUMERO DE CREDITO	PERIODO	IMPORTE
941027207	05-1994	1,392.28	941032859	06-1994	6,745.24
979001990	01-1997	550.54	979002082	02-1997	702.04
989001037	03-1997	1,273.32	971012150	08-1997	250.99
981021249	03-1998	1,161.05	981021250	03-1998	1,513.31
981029131	04-1998	1,606.27	981029132	04-1998	1,472.52
981037274	05-1998	1,659.81	981037275	05-1998	1,706.38

CONVOCATORIA DE REMATE

A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 10 DE ABRIL DE 2000, SE REMATARAN EN PRIMERA ALMONEDA AL MEJOR POSTOR EN EL DOMICILIO DE ESTA OFICINA PARA COBROS NUMERO 0302, UBICADA EN CARR. A TODOS SANTOS KM. 1.5 COL. BRISAS DEL PACIF, LOS BIENES QUE ABAJO SE ENLISTAN Y QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN CARR. A TODOS SANTOS KM. 1.5 COL. BRISAS DEL PACIF, MISMOS QUE FUERON EMBARGADOS AL PATRON AL RUBRO CITADO POR EL ADEUDO QUE IGUALMENTE SE ESPECIFICA, SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES QUE SE MENCIONAN.

LA PRESENTE CONVOCATORIA SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 176 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHS BIENES, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 181 Y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, ACOMPAÑARAN NECESARIAMENTE AL ESCRITO EN QUE SE HAGA LA POSTURA, UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A FAVOR DEL I.M.S.S., POR EL 10%, CUANDO MENOS, DEL VALOR FIJADO A LOS BIENES EN ESTA CONVOCATORIA, EXPEDIDO POR INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA PARA TAL EFECTO

LOS ESCRITOS DE POSTURA DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS, NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, NOMBRE O RAZON SOCIAL, FECHA DE CONSTITUCION, CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO SOCIAL. EN AMBOS CASOS, LA CANTIDAD QUE OFRECE POR LOS BIENES Y LA FORMA DE PAGO.

LAS POSTURAS SE ADMITIRAN HASTA LAS 14:00 HORAS DEL DIA HABIL ANTERIOR AL QUE SE VA A REALIZAR EL REMATE.

DESCRIPCION DE LOS BIENES	VALOR FIJADO A LOS BIENES	POSTURA LEGAL
UN LOTE HUM.2 DE LA HZA. 10 DE LA ZONA 04 EN LA COL. ZACATAL CON UNA SUPERFICIE DE 733 M2 REGISTRADA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NO. 550 DE LA FOJA 276 VOL. VII C.F.	362,919.90	241,946.60

LO QUE SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES.

CABO SAN LUCAS, BAHIA CALIF SUR 09 MARZO 2000

EL JEFE DE LA OFICINA

C. ERNESTO ISLAS LEON

IALE69140ZILWB

NOMBRE Y FIRMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR 29895/1SUBDELEGACION CAHO SAN LUCASOFICINA PARA COBROS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HCS 0302CARR. A TODOS SANTOS KM. 1.5 COL. BRISAS DEL PACIF

DEUDOR	<u>PREMIER HOUSING & RESORTS SA DE CV</u>		
REGISTRO PATRONAL	<u>M6214329-19</u>	ACTIVIDAD	<u>CONSTRUCC. EDIFICACIONES EXCEP</u>
DOMICILIO	<u>RET CACTACEAS Y MALVAROSA J CASTRO AGUND</u>		
	<u>SN JOSE DEL CABO HCS</u>	SECTOR	<u>00</u>

DETALLE DEL ADEUDO:

NUMERO DE CREDITO	PERIODO	IMPORTE	NUMERO DE CREDITO	PERIODO	IMPORTE
999000034	03-1996	61,282.61	999002301	03-1996	1,264.15
999002304	03-1996	1,654.69	999002308	03-1996	2,083.23
999002311	03-1996	1,264.15	999002314	03-1996	1,022.61
999002317	03-1996	1,022.61	999002320	03-1996	2,430.57
999002327	03-1996	1,282.09	999002326	03-1996	1,022.61
999002330	03-1996	1,264.15	999002333	03-1996	1,264.15

CONVOCATORIA DE REMATE

A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 07 DE ABRIL DE 2000, SE REMATARAN EN PRIMERA ALMONEDA AL MEJOR POSTOR EN EL DOMICILIO DE ESTA OFICINA PARA COBROS NUMERO 0302, UBICADA EN CARR. A TODOS SANTOS KM. 1.5 COL. BRISAS DEL PACIF, LOS BIENES QUE ABAJO SE ENLISTAN Y QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN _____, MISMOS QUE FUERON EMBARGADOS AL PATRON AL RUBRO CITADO POR EL ADEUDO QUE IGUALMENTE SE ESPECIFICA, SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES QUE SE MENCIONAN.

LA PRESENTE CONVOCATORIA SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 176 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHOS BIENES, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 181 Y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, ACOMPAÑARAN NECESARIAMENTE AL ESCRITO EN QUE SE HAGA LA POSTURA, UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A FAVOR DEL I.M.S.S., POR EL 10%, CUANDO MENOS, DEL VALOR FIJADO A LOS BIENES EN ESTA CONVOCATORIA, EXPEDIDO POR INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA PARA TAL EFECTO.

LOS ESCRITOS DE POSTURA DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS, NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, NOMBRE O RAZON SOCIAL, FECHA DE CONSTITUCION, CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO SOCIAL. EN AMBOS CASOS, LA CANTIDAD QUE OFRECE POR LOS BIENES Y LA FORMA DE PAGO.

LAS POSTURAS SE ADMITIRAN HASTA LAS 14:00 HORAS DEL DIA HABIL ANTERIOR AL QUE SE VA A REALIZAR EL REMATE

DESCRIPCION DE LOS BIENES	VALOR FIJADO A LOS BIENES	POSTURA LEGAL
LOTE 12 C.C. 401003067012 FOJA.119, LOTE 21 C.C. 401003067021 FOJA 1 19, LOTE 22 C.C. 401003067022 FOJA 120, LOTE 23 C.C. 401003067023 FOJA 120, LOTE 12 C.C. 401003104012 FOJA 138, LOTE 15 C.C. 40100 3104015 FOJA 139, LOTE 16 C.C. 401003104016 FOJA 140, LOTE No. 18 C.C. 4010031040018 Foja141	1,447,560.25	965,040.16
Lote 19 C.C. 4010031040019 Foja 141		
Lote 20 C.C. 401003104020 Foja 142		
Lote 22 C.C. 401003104022 Foja 143		
Lote 23 C.C. 401003104023 Foja 143		
Lote 29 C.C. 401003104029 Foja 144		
Lote 30 C.C. 40100104030 Foja 144		
Lote 31 C.C. 401003104031 Foja 145		
Lote 33 C.C. 401003104033 Foja 146		
-INFORMACION TOMADA DEL LIBRO DE GRAVAMEN No. 48 LXIV 118,		

LO QUE SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES.

CABO SN LUCAS, BAJA CALIF SUR, 09 MARZO 2000

EL JEFE DE LA OFICINA

C. ERNESTO ISLAS LEON

IALE091107100
 NOMBRE Y FIRMA

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, 183, 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración, convoco a los accionistas de **INVERSIONES EL VIGIA, S. A. DE C. V.**, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo en el "Salón Delfín" dentro de las instalaciones del Hotel Finisterra, en la Ciudad de Cabo San Lucas, B. C. S. el día sábado 15 (quince) de Abril del año 2000 a las 08:00 (ocho) Hrs. A.M. Dicha asamblea se desarrollará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2.- Designación de escrutadores.
- 3.- Lista de asistencia y declaración, en su caso, de encontrarse legalmente instalada la Asamblea.
- 4.- Informe del Presidente del Consejo de Administración con relación a las actividades realizadas por la Sociedad durante el ejercicio concluido el 31 de Diciembre de 1999.
- 5.- Informe de los Comisarios.
- 6.- Discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad, respecto del ejercicio social concluido el 31 de Diciembre de 1999.
- 7.- Aplicación de resultados.
- 8.- Designación o ratificación, en su caso, de los integrantes del Consejo de Administración y sus suplentes, así como, de los Comisarios.
- 9.- Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y a los Comisarios.
- 10.- Designación de Delegado (s) que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.

Cabo San Lucas, Baja California Sur, a 30 de Marzo del 2000



LUIS COPPOLA JOFFROY

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Nota: Se les recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus certificados de acciones con el Secretario del Consejo de Administración o ante una Institución bancaria, a más tardar el día anterior al de celebración de la asamblea

HOTEL FINISTERRA, S. A. DE C. V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, 183, 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración, convoco a los accionistas de **HOTEL FINISTERRA, S. A. DE C. V.**, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo en el "Salón Delfín" dentro de las instalaciones del Hotel Finisterra, en la Ciudad de Cabo San Lucas, B. C. S. el día Viernes 05 (cinco) de Mayo del 2000 a las 12:00 A. M. (Doce) Hrs. Dicha asamblea se desarrollará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2.- Designación de escrutadores.
- 3.- Lista de asistencia y declaración, en su caso, de encontrarse legalmente instalada la Asamblea.
- 4.- Informe del Presidente del Consejo de Administración con relación a las actividades realizadas por la Sociedad durante el ejercicio concluido el 31 de Diciembre de 1999.
- 5.- Informe de los Comisarios.
- 6.- Discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad, respecto del ejercicio social concluido el 31 de Diciembre de 1999.
- 7.- Aplicación de resultados.
- 8.- Designación o ratificación, en su caso, de los integrantes del Consejo de Administración y sus suplentes, así como, de los Comisarios.
- 9.- Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y a los Comisarios.
- 10.- Designación de Delegado (s) que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.

Cabo San Lucas, Baja California Sur, a 30 de Marzo del 2000



I. J. COPPOLA JOFFROY

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Nota: Se les recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus certificados de acciones con el Secretario del Consejo de Administración o ante una Institución Bancaria, a más tardar el día anterior al de celebración de la asamblea.

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO

LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.- Registro DGC-Núm. 014 0883

Características 315112816

Condiciones:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes)

LOS AVISOS SE COBRARAN A RAZON DE N\$ 0.20 LA PALABRA POR CADA PUBLICACION, EXCEPTO LOS MINEROS SE PAGARAN N\$0.15, PARA EL EFECTO CONTARAN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACION, EL TITULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO. EN LAS CIFRAS SE CONTARA UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

SUSCRIPCIONES

POR UN TRIMESTRE	\$ 45.00
POR UN SEMESTRE	\$ 90.00
POR UN AÑO	\$ 160.00

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NUMERO DEL DIA	\$ 15.00
NUMERO EXTRAORDINARIO	\$ 20.00
NUMERO ATRASADO	\$ 30.00

NO SE HARA NINGUNA PUBLICACION SIN LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACION DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albañez.